



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°050-2014

Lima, 29 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, estableciéndose las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la misma que regula en el punto VI la conformación de un Comité encargado del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), así como sus respectivas funciones;

Que, el representante de los trabajadores y su alterno que forman parte del Comité serán elegidos por un período de tres años, incorporándose al Comité mediante Memorando de Secretaria General;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva 049-2014, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN, Directiva de Capacitación;

Que, resulta necesario la constitución de un Comité de Capacitación, encargado de entre otros, formular y evaluar el PDP Quinquenal y PDP Anual, así como proponer su aprobación y modificación a la Dirección Ejecutiva;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Capacitación integrado por:

- Secretario General, quien la preside
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista
- Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas
- Director de la Dirección de Promoción de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de Personal
- Representante de los trabajadores



Artículo 2°.- Delegar en el Comité de Capacitación las siguientes facultades:

- a) Evaluar los requerimientos de capacitación presentados por las diferentes Direcciones y Jefaturas.
- b) Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de la entidad y de las características de la forma de trabajo, (considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis, propuestas del PDP Quinquenal o PDP Anual, aprobación, seguimiento y evaluación de resultados).
- c) Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y PDP Anual.
- d) Formular y actualizar el PDP Quinquenal y el PDP Anual en coordinación con las Direcciones y Jefaturas de la entidad.
- e) Visar y presentar a la Dirección Ejecutiva el PDP Quinquenal y PDP Anual, para su aprobación.
- f) Evaluar, de ser necesario, las propuestas de modificación al PDP Anual presentadas por la Secretaria Técnica.
- g) Velar por el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el PDP Quinquenal y PDP Anual.
- h) Emitir opinión de los requerimientos de capacitación solicitados después de haber sido aprobado el PDP Quinquenal y PDP Anual.
- i) Efectuar el monitoreo semestral de la ejecución del Plan de Capacitación.



Artículo 3°.- Designar como Secretario Técnico del Comité de Capacitación al Jefe de Personal.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN